

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BANDO: 7.-Bando_concilia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TE3G6-OU0DQ-JELEU Fecha de emisión: 10 de Junio de 2026 a las 13:54:05 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO. Firmado 10/06/2026 13:52	FIRMADO 10/06/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170998 TE3G6-OU0DQ-JELEU 001A268A3A3F37058B84C95FAEEF76A37E65422) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteelarco.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Fuente del Arco
Plaza España 1, 06980 Fuente del Arco Badajoz
CIF: P0605300C
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078
sede.fuenteelarco.es
ayuntamiento@fuenteelarco.es Web:fuenteelarco.org

BANDO.

DOÑA ANTONIA MARÍA MURILLO BARRADAS ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO.

CORRECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL PROGRAMA CONCILI@

Se hace saber a todos los vecinos y vecinas que, una vez revisado el procedimiento de selección de las personas usuarias del Programa Concili@ y atendiendo a las indicaciones efectuadas por la Junta de Extremadura, procede la modificación de los criterios de admisión inicialmente establecidos.

Estableciéndose los siguientes criterios de prioridad:

PRIMERO.- Tendrán prioridad las unidades familiares en las que **ambos progenitores** o tutores legales se encuentren en situación de **empleo**, así como las familias monoparentales en las que el progenitor o tutor legal se encuentre trabajando.

Dentro de este grupo, las solicitudes se ordenarán atendiendo a los **períodos vacacionales** de los menores que coincidan con la duración del programa Concili@, comprendida entre el 22 de junio de 2026 y el 15 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Tendrán prioridad, en segundo lugar, aquellas unidades familiares en las que únicamente **uno de los progenitores** o tutores legales se encuentre en situación de **empleo**.

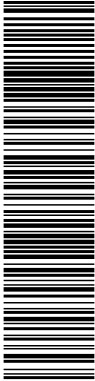
Dentro de este grupo, las solicitudes se ordenarán igualmente atendiendo a los períodos vacacionales de los menores que coincidan con la duración del programa Concili@, comprendida entre el 22 de junio de 2026 y el 15 de octubre de 2026.

En el caso de familias **monoparentales**, cuando el progenitor o tutor legal se encuentre en situación de desempleo, se valorará dicha circunstancia dentro de este apartado.

TERCERO.- En último lugar, para las solicitudes correspondientes a unidades familiares en las que **ambos progenitores** o tutores legales se encuentren en situación de **desempleo**, la prioridad de acceso vendrá determinada por el nivel de renta de la unidad familiar, otorgándose preferencia a aquellas con menor capacidad económica.

La presente modificación tiene por objeto adecuar el procedimiento de selección a los criterios establecidos para el desarrollo del programa Concili@ y garantizar una distribución de plazas ajustada a las **necesidades de conciliación de las familias**.

DOCUMENTO .BANDO: 7.-Bando_concilia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TE3G6-OU0DQ-JELEU Fecha de emisión: 10 de Junio de 2026 a las 13:54:05 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO. Firmado 10/06/2026 13:52
	ESTADO FIRMADO 10/06/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170998 TE3G6-OU0DQ-JELEU 001A268A3F3705B88C95FAEE76A37E56422) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteelarco.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Fuente del Arco
Plaza España 1, 06980 Fuente del Arco Badajoz
CIF: P0605300C
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078
sede.fuenteelarco.es
ayuntamiento@fuenteelarco.es Web:fuenteelarco.org

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Las personas solicitantes incluidas en los apartados primero y segundo deberán aportar certificado de empresa o documento acreditativo, en el que se indique la situación laboral durante el periodo entre 22 de junio y el 15 de octubre debidamente firmado por la empresa o entidad empleadora, en el que conste expresamente el período vacacional de la persona trabajadora.

En el caso de trabajadores autónomos presentarán una declaración responsable firmado por el/ella misma en la que indique su situación laboral entre 22 de junio y el 15 de octubre y haga referencia al período vacacional a disfrutar dentro del mismo periodo.

Las personas que ya hubieran presentado solicitud para participar en el Programa Concili@ no deberán formalizar una nueva inscripción, siendo únicamente necesario aportar el citado certificado de empresa para proceder a la valoración conforme a los nuevos criterios establecidos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se establece como fecha límite para la presentación de la documentación requerida el día 15 de junio de 2026. Finalizado dicho plazo, se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el presente Bando y a la adjudicación de las plazas disponibles.

En el supuesto de que, una vez resuelto el procedimiento, quedasen plazas vacantes, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes por tiempo indefinido, permaneciendo abierto hasta la completa cobertura de las plazas disponibles. Las solicitudes presentadas durante este período serán atendidas por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, siempre que cumplan los requisitos exigidos para participar en el programa.

La presente modificación tiene por objeto adecuar el procedimiento de selección a los criterios establecidos para el desarrollo del Programa de Colaboración Económica Municipal Concili@ y garantizar una distribución de plazas ajustada a las **necesidades de conciliación de las familias**.

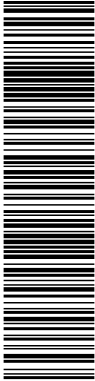
Asimismo, **quedan sin efecto las valoraciones realizadas exclusivamente conforme al orden de inscripción**, procediéndose a una nueva valoración de todas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios recogidos en el presente Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente del Arco, a 6 de junio de 2026.

La Alcaldesa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BANDO: 7.-Bando_concilia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TE3G6-OU0DQ-JELEU Fecha de emisión: 10 de Junio de 2026 a las 13:54:05 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO. Firmado 10/06/2026 13:52	FIRMADO 10/06/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170998 TE3G6-OU0DQ-JELEU 001A268A3AF37059B84C95FAEEF776A37E55422) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuenteelarco.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Fuente del Arco
Plaza España 1, 06980 Fuente del Arco Badajoz
CIF: P0605300C
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078
sede.fuenteelarco.es
ayuntamiento@fuenteelarco.es Web:fuenteelarco.org